



PROYECTO DE DECLARACIÓN
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES
INDÍGENAS, ETNIAS Y AFRODESCENDIENTES
COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS

Los Parlamentarios de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, reunidos en la ciudad de Panamá, los días 25 y 26 de octubre de 2018, adoptan de común acuerdo la siguiente Declaración:

VISTO:

La presencia real de las minorías y de los pueblos indígenas en la actividad política, la resonancia de sus opiniones y la medida en que se tienen en cuenta sus intereses se constituyen importantes indicadores de su participación en el ámbito de la adopción de decisiones a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

1. Esta participación tiene el potencial de beneficiar a todos los integrantes de una sociedad, más cuando aquella se encuentra en el

proceso de cristalizar una sociedad realmente pluricultural y, sin embargo, en la amplia mayoría de las naciones latinoamericanas su representatividad es muy reducida o nula debido a las grandes barreras tradicionales como el económico, social, cultural y otros.

2. Varios documentos jurídicos y políticos garantizan los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas a participar en la vida política, sin embargo, se ha constatado que a la hora de aplicar esos mecanismos se tropieza con grandes dificultades procedimentales. Proteger el derecho de las minorías y los pueblos indígenas y conseguir que estos grupos tengan suficiente participación política son asuntos difíciles en todas las partes del continente.

DECLARAN:

Que, en relación a la participación política de los pueblos indígenas y etnias, resulta fundamental que los países miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño tengan en consideración los siguientes principios:

1. Respetar la forma de organización, usos y costumbres de gobierno de los pueblos y nacionalidades indígenas y etnias, y territorios ya definidos.
2. Establecer procedimientos claros para la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas, etnias y afrodescendientes, a fin de alcanzar el grado correspondiente de representación en los niveles de gobierno y parlamentos de los Estados parte, así como en los diferentes ámbitos de decisión política.

3. Garantizar que los procedimientos basados en usos y costumbres propias de cada pueblo sean respetados y sus opiniones incluidas al momento de elaborar las políticas públicas de gobierno.
4. Respetar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, en especial los que hagan relación al autogobierno y la libre determinación que se encuentran garantizados por los Pactos, Convenios y Declaraciones Internacionales de los Derechos Humanos.
5. Respetar y considerar como criterios fundamentales e ineludibles al momento de elaborar políticas públicas que puedan causar efectos en la sociedad indígena, las aspiraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas que no contradigan el ordenamiento jurídico de los Estados parte y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
6. El financiamiento de la participación, de los pueblos y nacionalidades indígenas sea asumido por los órganos de gobierno de los Estados parte.
7. La difusión de los resultados de la participación y representación política de los pueblos y nacionalidades indígenas, a través de los medios de comunicación que garanticen mayor alcance.
8. Asegurar la participación política de las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, etnias y afrodescendientes comprometiéndose a su inclusión plena y efectiva a los efectos de garantizar sus derechos políticos a elegir y ser elegido, así como la participación en los asuntos públicos de los Estados parte.

9. Promover la inclusión de representantes de los pueblos indígenas y etnias, elegidos democráticamente con respeto a las normas, usos y costumbres de cada pueblo indígena.

10. Evaluación, en el marco de las atribuciones del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, del grado de participación y el nivel de representatividad que tengan los pueblos indígenas, etnias y afrodescendientes en la actividad política de los Estados y en caso necesario recomendar mayor participación en los espacios políticos.